

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1° DE SEPTIEMBRE /2023.

La inspección tercera devuelve el despacho comisorio No. 056 sin diligenciar, teniendo en cuenta que el vehículo de placas JJW712 fue rematado en el Juzgado Primero de Ejecución proceso -07- 2021-00051 y se levantan las ordenes de inmovilizaciones respectivas

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00285-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

INCORPORAR a este proceso DE APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN seguido por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A en contra de JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO, el despacho comisorio No. 056 sin diligenciar y que hace relación a la aprehensión y entrega del bien vehículo automóvil de placas JJX72, para obre dentro del mismo.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero de Ejecución se adelanta proceso ejecutivo radicado 07-2021-0051 donde funge como demandante GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, y el vehículo objeto de aprehensión es el mismo rematado en dicho despacho judicial, según constancias obrantes dentro del expediente, no es del caso continuar con el trámite de dichas diligencias y por economía procesal se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el programa de justicia XXI.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario, escrita sobre un fondo blanco.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 144 del 04/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.,

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b246b3158ef3d7df6b3704982516e19eb6c6df0806767073135644a62e3d17**

Documento generado en 01/09/2023 02:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>